

Las auxiliares de grabación que excedan de 45 años de edad deberán ser trasladados a otro Servicio que no esté sujeto a control de producción si es que así lo desean.

Las auxiliares de grabación que durante dos meses consecutivos o tres alternos a lo largo de un año, no alcancen el mínimo exigido por el sistema de primas serán objeto de apertamiento y su reincidencia será considerada como comportamiento negligente en el trabajo.

Para la determinación de la prima, en el caso de baja de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la producción del mes anterior si la duración de la baja es superior a diez días naturales, y si es igual o inferior a diez días se utilizará para el cómputo el mes en que se produzca dicha baja.

La prima pagadera en las vacaciones del trabajador será la media aritmética de las primas correspondientes a los seis últimos meses trabajados, si igual que en el caso de baja por maternidad.

El Servicio de Explotación establece un tope de error máximo admisible de 5 por 1000, tanto para grabación como para verificación. Si un Perforista-Verificador se excede de este límite, según las estadísticas de máquina, quedará su nombre al siguiente cuadro de sanciones:

ERROR	SANCION
Entre 0 y 5 por mil	Reducción prima mensual variable en 20%
Entre 6 y 10 por mil	Reducción prima mensual variable en 40%
Superior al 10 por mil	Reducción prima mensual variable en 60%

Se abonarán, en concepto de prima de productividad:

PUESTO	CANTIDAD
Monitoras	7.381
Subgestor de Planificación	7.981
Perforistas destinados en la ejecución de tareas, no sometidas a sistemas de Prima variable	11.912

ANEXO IX

SOBRE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE GRABACION DEL CENTRO DE PROCESOS DE DATOS.

PRODUCTIVIDAD

- 1.- Para los "auxiliares de grabación", se establece un rendimiento convenido de SEISE MIL QUINIENIAS pulsaciones/hora, a partir del cual se comenzará a devengar el complemento mensual de productividad.
- 2.- Para cálculo de dicho complemento de productividad, se tendrán en cuenta las siguientes variables:
  - 2.1 Número total mensual de pulsaciones por cada trabajador (P)
  - 2.2 Número de horas hábiles computables al mes. A estos efectos se computarán SEISE horas y media por el número de días hábiles del mes, exceptuados los sábados (horas A).
  - 2.3. Este número de horas podrá reducirse por razones técnicas, disminución de la carga de trabajo, realización de otras actividades, etc., es decir, por diferentes causas que sean reputables a la Empresa (B).
  - 2.4 También puede verse reducido el número de horas hábiles por causas imputables al trabajador, tales como enfermedad, permisos retribuidos establecidos en el Convenio, etc. (C)
  - 2.5 Las horas T se valorarán a 7.500 pulsaciones
  - 2.6 Las horas reales (D) serán la diferencia entre las horas A y las B.

- 3.- Para la obtención de la cantidad a percibir por cada trabajador se operará de la siguiente forma:
  - Se determinará el número total de pulsaciones dadas por el trabajador (producción total C).
  - Esta producción se dividirá por el número de horas reales trabajadas durante el mes (D), obteniéndose así la Producción Media/Horaria (E), a la que se aplicará el siguiente baremo:

BAREMO DE PULSACIONES

- Hasta 7.500.....	0 Ptas.
- 7.501 a 3.000.....	2.000 Ptas.
- 8.001 a 8.500.....	4.010 Ptas.
- De 8.501 a 9.000.....	6.020 Ptas.

El presente Anexo tendrá efectos económicos a partir de 1 de Julio de 1986.

El sistema de productividad establecido quedará sometido a un adecuado procedimiento de control de calidad.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22858** RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Grundig», fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en travesera de las Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, travesera de las Corts, 312;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 77593, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-86/029-B-2001, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0014, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
- Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
- Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Grundig», modelo SCC-6300.

**Características:**

- Primera: Policromática.
- Segunda: 20.
- Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo

especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymber.

**22859** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Grundig», fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesera de las Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, Travesera de las Corts, 312;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratori General D'Assaigs i D'Investigacions», de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 77592, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.», por certificado de clave IA-86/029-B-2001, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0013, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Grundig», modelo SCC-6100.

*Características:*

Primera: Policromática.  
Segunda: 20.  
Tercera: NO.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymber.

**22860** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Grundig», fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en travesera de las Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, travesera de las Corts, 312;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 77595, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certifi-

cado de clave IA-86/029-B-2001, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0016, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Grundig», modelo SCC-7302.

*Características:*

Primera: Policromática.  
Segunda: 22.  
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymber.

**22861** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Grundig», fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en Barcelona.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», con domicilio social en travesera de las Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión, fabricado por «Inter Grundig, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, travesera de las Corts, 312;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 77590, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-86/029-B-2001, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0011, con fecha de caducidad del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Grundig», modelo SCC-2105 E.

*Características:*

Primera: Policromática.  
Segunda: 14.  
Tercera: No.